



Real Decreto por el que se conceden varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado, así como se adoptan otras medidas de carácter tributario.

Suplemento de crédito de 17.817 millones para completar la aportación patrimonial del Estado al Fondo de Financiación a las CCAA

- Para las Comunidades adheridas al Plan de Facilidad Financiera, se conceden más de 168 millones de euros como subvenciones para financiar inversión
- Se introducen medidas en el IRPF destinadas a evitar perjuicios fiscales para los contribuyentes afectados por contratos de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

14 de mayo de 2015.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que, entre otros, recoge un suplemento de crédito en el Presupuesto del Estado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por importe de 17.817.735.446 euros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley del 26 de diciembre de 2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Asimismo, se ha aprobado la concesión a Castilla y León, Galicia y La Rioja, una vez adheridas al plan de Facilidad Financiera, de subvenciones para financiar la inversión por un importe de más de 168 millones de euros.

El citado Real Decreto de 2014 establecía una aportación patrimonial desde el Presupuesto del Estado al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que se fijaba para el año 2015 en 38.869 millones de euros. Esta cantidad ha sido cubierta parcialmente mediante una transferencia de crédito por importe de 20.000 millones de euros.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos

Por otra parte, un Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 19 de febrero de 2015 estableció que los recursos de 2014 procedentes de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo al Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores 2, pendientes de ingreso en el Tesoro Público por importe de 1.051.264.553,52 euros, se destinarían a financiar las operaciones de crédito a suscribir con las Comunidades Autónomas en 2015, con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, por lo que las necesidades a financiar ascienden a 17.817.735.446,48 euros.

En dicho Acuerdo se estableció la distribución de los recursos entre el compartimento Facilidad Financiera y el compartimento Fondo de Liquidez Autonómico. Los importes asignados han sido de 10.891 millones de euros entre las Comunidades Autónomas adheridas al primero (Andalucía, Aragón, Illes Balears, Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia y La Rioja), y de 17.605,43 millones de euros al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana)

Facilidad Financiera

Asimismo, se conceden créditos extraordinarios, por importe total de 168.563.730,78 euros, en aplicación del mencionado Real Decreto Ley del 26 de diciembre de 2014, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y La Rioja. En dicha norma se crearon nuevos mecanismos que permiten compartir entre todas las Administraciones los ahorros financieros alcanzados por el Tesoro Público, continuar apoyando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación e impulsar a aquellas que han cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, su Disposición Adicional octava establecía que "el Gobierno promoverá, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la concesión de incentivos a las Comunidades Autónomas que no hayan estado adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico y que se adhieran al compartimento Facilidad Financiera, y que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, con el fin de que los menores recursos consecuencia de la devolución en 2015 de las cantidades

aplazadas por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común de 2008 y 2009 no supongan una menor capacidad de inversión de estas Comunidades".

El Real Decreto Ley hoy aprobado tiene como finalidad establecer los elementos habilitantes necesarios para el desarrollo operativo de tales incentivos. De este modo, se establece el incentivo para cada una de las Comunidades Autónomas citadas consistentes en la subvención de capital por el importe de las cuotas de devolución correspondientes a 2015 de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 aplazadas a dichas Comunidades Autónomas, que será destinada a la financiación de inversiones de la Comunidad para que, de este modo, dicha devolución no suponga una menor capacidad de inversión de tales Comunidades. Así, a Castilla y León se conceden más de 73 millones de euros; a Galicia, cerca de 85 millones y casi 9 millones para La Rioja.

Compensación total para preferentistas

El Real Decreto Ley contiene también una disposición por la cual se introducen, con efectos desde el 1 de enero de 2013, medidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinadas a evitar perjuicios por motivos fiscales para los contribuyentes afectados por los acuerdos o por las sentencias que resuelven las controversias sobre contratos de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

El objetivo es ofrecer el mejor trato posible para garantizar todas las posibilidades de compensación entre rendimientos y pérdidas patrimoniales derivados de estas operaciones, de forma que el total de rentas se trate como un todo.